

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 02 de junio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 114-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 30 de mayo 2022, remitido por la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención al Decreto N.º 020-2022-EFPA-UNAP, se ha evaluado la solicitud de Reingreso Regular del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura; **KINLE ATHENEA FLORES RUIZ**, por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso de manera regular al Semestre 2022-I;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 062-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 31 de mayo de 2022 el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita emitir resolución decanal que autorice el reingreso del estudiante **KINLE ATHENEA FLORES RUIZ**, para matrícula regular en el Semestre Académico 2022-I;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando anterior y lo establecido en el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Regular y por amnistía académica del 10% UIT – Límite de tiempo; y Matrícula en el Semestre 2022-I, del mencionado estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura en el Semestre Académico 2022-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

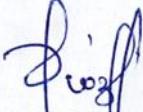
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso de manera Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2022-I del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detalla:

DNI	CÓDIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	REINGRESO
71393634	21032B0492	Kinle Athenea Flores Ruiz	Acuicultura	2021-1 – Último Semestre Estudiado. 2022-1 – Reingreso Regular

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Berta Felicia Díaz Jurama, Dra.
 Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-CB, Secretaria Acad. (2)